

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-001-00000123

Cajamarca, 19 de julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 050-009-00000574; Resolución de Gerencia 343-2009 SATCAJ y la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0320-2016-A-MPC MPC y el Decreto de Alcaldía N°004-2017- A-MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC; la Resolución de Alcaldía N° 0320-2016-A-MPC MPC y el Decreto de Alcaldía N°004-2017- A-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT Cajamarca, como Organismo Público Desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica del derecho público interna y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 136 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, en vista de la restructuración orgánica y funcional, en la que se encuentra nuestra Entidad, atenderá en línea procedimientos tales como inscripción predial, vehicular, descargos prediales y vehicularas entre otros, resultando preciso y es necesario fedatear la documentación ingresada en copia, tales como contratos de compra venta, minutas, tarjeta de propiedad, documento de identidad entre otros; Así mismo todo tipo de documentos que requieran las diferentes áreas del Servicio de Administración Tributaria Cajamarca SAT CAJ.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC; normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0320-2016-A-MPC y el Decreto de Alcaldía N°004-2017- A-MPC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de los Servidores; Wilbert Alexander Alcántara Arteaga; Ilmer Maribel Velásquez Rodríguez y Margarita Janet Ramos Goicochea como Fedatarios de SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CAJAMARCA SAT CAJ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- INCORPORAR, a partir de la fecha, como Fedatarios del “SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CAJAMARCA SAT CAJ”, a los siguientes servidores

FEDATARIOS	Profesión	DNI
Cecilia Lucia Alvarado Cieza	Abogada	43575348
Hayme Dayanara del Rocío Ríos Plasencia	Abogada	18216862
Marco Aurelio Quiroz Rudas	Bach. Ing.	41534240

Artículo 3.- QUE LOS DESIGNADOS Fedatarios desempeñarán sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brinde será absolutamente gratuito.

Artículo 4.- NOTIFICAR a los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los colaboradores designados así como a la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración para que se disponga el recojo de los sellos de los fedatarios salientes y confección de los nuevos sellos a los fedatarios designados con la presente resolución.

Artículo 6.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

G.G.
CA
GO
Int.


C.A.C. **James Cuba Cantarico**
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA CAJAMARCA